



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/051/A/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/APARURAL/051/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "URBE CIVIL, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL LIC. QUIRINO MERIDA MAYA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 15 DE MARZO DE 2016 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/APARURAL/051/16, RELATIVO A LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO, UBICADA EN COLONIA GUERRERO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: LICITACION PUBLICA NACIONAL No.- LO-929004994-E22-2016 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO, CONSISTENTE EN: CASETA DE OPERACIÓN POZO COL. GUERRERO, TREN DE DESCARGA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CERCADO PERIMETRAL TANQUE DE REGULARIZACIÓN TR03, TANQUE DE REGULARIZACIÓN TR03 DE 60 M3, CASETA DE POTABILIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, UBICADA EN: COLONIA GUERRERO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA.

3.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

4.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/051/A/16

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" URBE CIVIL, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 6,302 (SEIS MIL TRESCIENTOS DOS) DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 32 (TREINTA Y DOS) DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. LUIS ENRIQUE PALAFOX GALEANA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 37019*2 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: CONSTRUIR, EDIFICAR, DEMOLER, EJECUTAR, INSTALAR, REPARAR, ADAPTAR Y MODIFICAR TODA CLASE DE OBRAS Y DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES, PROYECTAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE OBRAS DE EDIFICACION, URBANIZACION, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO, ASI COMO EL SANEAMIENTO EN CALLES, PAVIMENTOS, BANQUETAS, PARQUES Y JARDINES ETC.

II.1.3. EL C. LIC. QUIRINO MERIDA MAYA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 6,302 (SEIS MIL TRESCIENTOS DOS) DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 32 (TREINTA Y DOS) DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. LUIS ENRIQUE PALAFOX GALEANA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 37019*2 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/APARURAL/051/16; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA), APARTADO RURAL (APARURAL) 2016 Y LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DADO QUE HUBO UNA MODIFICACION EN EL NOMBRE DE LA OBRA, Y A LOS ALCANCES DE EJECUCION REAL, CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/APARURAL/051/16 EN CUANTO AL NOMBRE DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.

SEGUNDA.- DEL NOMBRE DE LA OBRA.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA OBRA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE SUPERFICIAL.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/051/A/16

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/APARURAL/051/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA RELATIVO AL NOMBRE DE LA OBRA.

QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

~~ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE~~
~~SECRETARIO DE LA SECODUVI~~

~~URBE CIVIL S.A. DE C.V.~~
~~LIC. QUIRINO MERIDA MAYA~~
~~ADMINISTRADOR UNICO~~

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
 Y PRECIOS UNITARIOS